Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 29 SET. 2015

Expte. N° 70.015/15

VISTO
La necesidad de establecer un marco unívoco para el funcionamiento de la Facultad, y

CONSIDERANDO
Que la Universidad Pública tiene un acceso libre vinculado con su función social educativa y cultural.
Que la comercialización y consumo de alcohol en la universidad viola normas vigentes de funcionamiento de los espacios públicos.
Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 de septiembre de 2015.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Establecer la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en el ámbito de la Facultad, salvo expreso permiso de las autoridades.
ARTÍCULO 2°.- Establecer la prohibición absoluta de la comercialización de bebidas alcohólicas en todo el ámbito de la Facultad.
ARTÍCULO 3°.- Instar a todos los integrantes de la comunidad de la Facultad a cumplir y hacer cumplir esta resolución.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas de la Facultad de Filosofía y Letras y cumplído, archívese.
RESOLUCIÓN (CD) N° 1968

DIRECTIVO CONSEJO
m.i.p
a.g

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA

Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL